



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 224 /2.021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 20/07/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 l.) de Gas Oil (nivel de azufre 1500 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a las correspondientes Partidas de Bienes de Consumo;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 43/21** para el día 27 de julio de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir **cuatro mil litros (4.000 l) de Gas Oil Nivel de azufre 1500 P.P.M.**, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias

de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de julio de 2.021.-

Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez

Gr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez